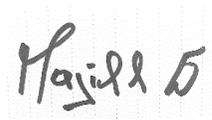


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 16 de diciembre de 2022

Señor Juez le informo que se recibió escrito suscrito por la demandante señora GRACIELA TORO CASTRILLÓN con c.c. 24257249 solicitando que se oficie al pagador del demandado en (Colpensiones) para que se le consigne a la cuenta con la cédula correcta Nro. 2887058 correspondiente al demandado, ya que se ha venido generando con la cédula incorrecta Nro. 2837058, con el fin de no generar traumatismos a la hora de entrega de los títulos. Rad. 2013-00597. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y escrito que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se ordena oficiar al pagador de COLPENSIONES, para que en lo sucesivo le consigne a la señora GRACIELA TORO CASTRILLÓN con la cedula correcta No. 2887058 y no con la que vienen consignado Nro. 2837058, la cual es errada.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2471373baf62ce79b925698cf6abd515a031d28a8f81f3fab856565d3be56ddc**

Documento generado en 16/12/2022 11:26:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>